



Resolución Ministerial

547-2019 MTC/01

Lima, 16 de julio de 2019

VISTO: El Informe N° 046-2019-MTC/10 de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es competente de manera exclusiva, entre otras, en las materias de aeronáutica civil e infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, dispone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la única Autoridad Aeronáutica Civil, que es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, y es competente para construir, mejorar y rehabilitar los aeródromos públicos; constituyendo uno de los objetivos permanentes del Estado en materia de aeronáutica civil, el mejoramiento y ampliación de la infraestructura aérea pública y privada;

Que, conforme a lo dispuesto por la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las contrataciones que realice el Estado con otro Estado para la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras, la gestión, desarrollo u operación, debe autorizarse mediante Decreto Supremo refrendado por el titular del sector correspondiente, declarando de interés nacional el objeto de contratación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-MTC, se declara de interés nacional el objeto de la contratación del servicio para la asistencia técnica en la ejecución del proyecto del Aeropuerto Internacional de Chinchero de Cusco (AICC) y se autoriza la contratación de Estado a Estado del citado servicio; asimismo, se autoriza a la Ministra de Transportes y Comunicaciones a emitir los actos necesarios para la formalización de la contratación de Estado a Estado;

Que, el subnumeral 6.7.1 del numeral 6.7 de la Directiva N° 003-2019-MTC/10 "Lineamientos Generales para la Contratación de Estado a Estado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC", aprobada por Resolución Directoral N° 193-2019-MTC/10, establece que "Con la emisión del Decreto Supremo que autoriza la contratación de Estado a Estado y declara de interés nacional el objeto de la contratación, la OGA gestiona la aprobación de la resolución ministerial que crea la comisión encargada de gestionar la formalización de la contratación con el Estado seleccionado, (...)";



Que, con documento del visto, la Oficina General de Administración - OGA propone la creación de "Comisión encargada de gestionar la formalización de la contratación con la República de Corea", para la contratación del servicio para la asistencia técnica en la ejecución del proyecto del Aeropuerto Internacional de Chinchero de Cusco (AICC);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01; y, el Decreto Supremo N° 021-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de la comisión

Crear la "Comisión encargada de gestionar la formalización de la contratación con la República de Corea", para la contratación del servicio para la asistencia técnica en la ejecución del proyecto del Aeropuerto Internacional de Chinchero de Cusco (AICC), la misma que está integrada por:

- El/la Viceministro/a de Transportes, quien la preside.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales.
- El/la Director/a Ejecutivo/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

La Comisión deberá presentar la propuesta de contrato, a celebrarse con la República de Corea, al funcionario competente para la suscripción del mismo.

Artículo 2.- Instalación de la comisión

Los integrantes de la Comisión designados en el artículo precedente, deberán reunirse en las instalaciones del Despacho Viceministerial de Transportes al día hábil siguiente de haberseles notificado su designación.





Resolución Ministerial

547-2019 MTC/01

Artículo 3.- Asesoramiento

3.1 La Comisión podrá solicitar el apoyo de los asesores que considere necesarios para gestionar la formalización de la contratación con la República de Corea, los mismos que serán designados por resolución del Despacho Viceministerial de Transportes o de la Secretaría General, según corresponda.

3.2 La Comisión podrá requerir la contratación del servicio de asesoramiento de personas naturales y/o jurídicas, especialistas en la materia, para gestionar la formalización de la contratación con la República de Corea.

Regístrese y comuníquese.

.....
MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

